



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata

Expediente Código 100 Número 15.395 Año 2.017

///Plata, 28 SEP 2017

Visto lo aconsejado precedentemente por la Junta Ejecutiva; atento a que se ha cumplido el plazo establecido por el Artículo 32º de la Ordenanza N° 211 sin haberse efectuado presentación alguna en los términos del Artículo mencionado y teniendo en cuenta lo determinado por el Artículo 30º, inciso a) de la citada Ordenanza, refréndanse los dictámenes emitidos por las Comisiones de Enseñanza y Posgrado, de Extensión de las Actividades Universitarias, de Interpretación y Reglamento y de Economía y Finanzas, obrantes a fs. 21, 22, 23 y 25, respectivamente, y en consecuencia aprobar la creación de la "Diplomatura Universitaria en Producción de Hábitat y Gestión Integral del Territorio", tal como consta en el documento obrante en el Anexo I (fs. 1/16) (conforme lo establecido en la Ordenanza N° 290).

Asimismo, atento lo informado a fs. 24 por la Prosecretaría de Extensión de la UNLP, dejar expresamente consignado, que la mencionada Diplomatura será habilitada sólo cuando se cuente con los recursos para el dictado del total de la misma.

Comuníquese a todas las Unidades Académicas, Establecimientos y Gremios de la UNLP (ATULP, FULP, ADULP) vía correo electrónico. Pase a la Prosecretaría de Asuntos Jurídico-Legales a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial. Tomen razón Vicepresidencia del Área Académica y Prosecretaría de Extensión Universitaria (Dirección de Desarrollo del Consejo Social). Comuníquese por Nota a la Dirección de Títulos y Certificaciones. Hecho, archívese.

DISPOSICIÓN R. N° 433

Dr. Arg. FERNANDO A. TAUBER
Vicepresidente
Área Institucional
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA